

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MODIFÍCASE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERO QUE INDICA.

Nº int.: 4650417

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61762

SANTIAGO, 02 de Junio de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por la extranjera doña Omar Smith LOZANO SANCHEZ de
nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°41020 DEL 08.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 116472 de fecha 24.09.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°258102 de fecha 14 de Mayo de 2014; y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°41020 DEL 08.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia SUJETA A CONTRATO a en la condición de TITULAR a Omar Smith LOZANO SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N°116472 de fecha 24.09.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente SUJETA A CONTRATO, por periodo de 1 año, en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada. MODIFÍCASE sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con 5TO. PECADO SPA
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESSE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCIÓN VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS
[724] 02/06/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo